Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo	Página
12	1
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

CAPÍTULO 12

MANUAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Índice

1	Transporte de Mercancías Peligrosas, Cargas Especiales	2
2	Información General	2
3	Requisitos de Formación	2
4	Mercancías Peligrosas cuyo transporte por vía aérea está absolutamente prohibido Cualesquiera sea las circunstancias	2
5	Mercancías Peligrosas cuyo transporte por vía aérea está prohibido salvo dispensade los Estados Interesados	2
6	Mercancías Peligrosas exceptuados	3
7	Clases y divisiones	3
8	Condiciones Relativas a los Embalajes	3
9	Marcas	3
10	Etiquetas	3
11	Carga	4
12	Disposiciones OACI y la Legislación Peruana referente a materiales considerados peligrosos Para el transporte aéreo	4
13	Especies y Materiales considerados prohibidos en el transporte aéreo	4
14	Medidas de Precaución en contra de mercancías peligrosas ocultas en equipajes y carga	4
15	Disposiciones para las mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación	4
16	Manipulación en caso de derrame o daño	5
17	Procedimientos en caso de Incidentes relacionados con mercancías peligrosas	5
18	Procedimientos de respuesta de emergencias para aeronaves	5
19	Transporte de Drogras, Narcótios, Marihuana, sustancias ó drogas estimulantes o depresivas	6
20	Formato de Notificación al Piloto	6

Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo	Página
12	2
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. Transporte De Mercancías Peligrosas, Cargas Especiales.

J&V Resguardo S.A.C. entrenará a su personal para la aplicación de procedimientos referente a este tipo de mercancías peligrosas conforme a la Reglamentación de IATA y conforme a los procedimientos del explotador aéreo al que brinde servicios.

2. Información General

Las Mercancías Peligrosas son artículos o sustancias que son capaces de poner en riesgo la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que están incluidas en las listas de mercancías peligrosas de las "Instrucciones Técnicas" vigentes y que se encuentren clasificados conforme a dichas instrucciones.

JV Resguardo tendrá como documento de consulta la Reglamentación de Mercancías Peligrosas de la IATA

3. Requisitos de Formación

JV Resguardo capacitará a su personal conforme a lo indicado en la Regulación Aeronáutica del Perú 110 – Mercancías Peligrosas.

Asimismo en el Capítulo 8 – Manual de Instrucción se cuenta con un curso de mercancías peligrosas dirigido a nuestro personal.

4. Mercancías Peligrosas Cuyo Transporte Por Vía Aérea Está Absolutamente Prohibido Cualesquiera

Que Sean Las Circunstancias

NO APLICA

5. Mercancías peligrosas cuyo transporte por vía aérea está prohibido salvo dispensa de los estados interesados

NO APLICA

Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo 12	Página 3
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

6. Mercancías peligrosas exceptuadas

JV Resguardo para el transporte de este tipo de artículos aplicará la reglamentación de mercancías peligrosas de la IATA.

7. Clases y divisiones

Las mercancías peligrosas se dividen en nueve clases, que reflejan la índole de riesgo que presentan. Sin embargo el orden en que se enumeran las clases no supone un grado relativo de peligrosidad.

Las nueve clases de mercancías peligrosas son:

Clase 1: Explosivos Clase 2: Gases

Clase 3: Líquidos inflamables

Clase 4: Sólidos inflamables, sustancias que pueden experimentar combustión espontánea; Sustancias que en

contacto con el agua desprenden gases inflamables

Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos

Clase 6: Sustancias toxicas e infecciosas

Clase 7: Materiales Radioactivo Clase 8: Sustancias corrosivas

Clase 9: Mercancías Peligrosas varias.

8. Condiciones relativas a los embalajes

NO APLICA

Sin embargo durante la aplicación de los procedimientos de seguridad propios de JV Resguardo se verificará aplicación correcta de los embalajes conforme a la Reglamentación IATA.

9. Marcas

NO APLICA

Sin embargo durante la aplicación de los procedimientos de seguridad propios de JV Resguardo se verificará aplicación correcta de los marcas conforme a la Reglamentación IATA.

10. Etiquetas

NO APLICA

Sin embargo durante la aplicación de los procedimientos de seguridad propios de JV Resguardo se verificará aplicación correcta de las etiquetas conforme a la Reglamentación IATA.

Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo	Página
12	4
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

11. Carga

NO APLICA

- 12. Disposiciones de la OACI y la legislación peruana referente a materiales considerados peligrosos para el transporte aéreo.
- JV Resguardo aplicará la reglamentación de la IATA y la RAP -110 en sus operaciones.
 - 13. Especies y materiales considerados prohibidos en el transporte aéreo.

NO APLICA

14. Medidas de precaución en contra de mercancías peligrosas ocultas en equipaje y carga

Esto se refiere a carga declarada bajo título de descripción general. Sin embargo puede ser mercancía peligrosa que no lo aparenta. Por experiencia se sabe que los embarcadores al hacer sus declaraciones no consideran muchos de estos artículos, consecuentemente se les debe preguntar y comparar las declaraciones de embarque con las regulaciones de artículos peligrosos para confirmar y estar seguros que en la guía aérea se ha incluido.

JV Resguardo capacitará a su personal para la detección de este tipo de mercancías peligrosas.

15. Disposiciones para las mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación

Las mercancías peligrosas no se deben transportar como equipaje facturado o de mano de los pasajeros o de la tripulación, excepto lo que está previsto en la tabla pertinente de la Reglamentación de IATA de Mercancías Peligrosas.

Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo 12	Página 5
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

16. Manipulación en caso de derrame o daño

En caso de que se averíe un paquete o se derrame su contenido durante la operación de carga y descarga inmediatamente se comunicará a los responsables de la compañía aérea y al personal de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto donde ocurre el caso.

En caso de rotura de un embarque que contenga material contaminante venenoso o sustancias infecciosas, todas las personas que han estado involucradas en las operaciones de carga y descarga deben ser inmediatamente desalojadas debido al peligro que representa para su salud.. El Jefe de Seguridad del Explotador Aéreo deberá avisar por el medio más rápido a todas las estaciones donde el avión haya estado.

En caso de derrame o filtración de sustancias infecciosas, la autoridad competente debe ser avisada de inmediato así como los gerentes de la Línea Aérea y la autoridad aeroportuaria.

En caso de rotura de un embarque que contiene material radioactivo, (en todas sus categorías) el personal debe estar alejado un mínimo de 25 metros (75 pies) del bulto para evitar ser expuesto a la radiación o contaminación. La autoridad competente, el personal de la línea aérea y las autoridades aeroportuarias deben ser notificados inmediatamente.

Si un paquete que contiene artículos peligrosos se encuentra que esta derramando su contenido, no será transportado. Bultos pertenecientes al mismo embarque deberán ser inspeccionados para ver si tienen el mismo defecto; y de ser así los paquetes deberán ser desembarcados. Todos los paquetes a su alrededor que hayan sido manchados o afectados por el paquete dañado también deberán ser desembarcados.

Como principio general, es esencial que cuando se encuentre un bulto que esté derramando su contenido deberá ser desembarcado y notificado a las autoridades concernientes de acuerdo a los procedimientos locales.

17. Procedimientos en caso de incidentes relacionados con mercancías peligrosas.

En caso de que se presente un incidente con mercancías peligrosas inmediatamente se comunicará a los responsables de la compañía aérea y al personal de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto donde ocurre el caso.

18. Procedimientos de respuesta de emergencia para aeronaves

NO APLICA

Manual de Mercancías Peligrosas



Capitulo	Página
12	6
Fecha	Revisión
04-09-2014	06

19. Transporte de drogas. Narcóticos mariahuana, sustancias o drogas estimulantes o depresivas

NO APLICA

20. Formato de notificación al piloto - NOTOC

NO APLICA